



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.55/97

VISTO:

La Ordenanza 34/91, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Trevelin ha cumplimentado parcialmente la Ordenanza 34/91;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal ha acordado con la parte interesada en la celebración de un Convenio que resuelve las cuestiones citadas ut-supra.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Señora María Odriozola de Evans el convenio que se describe como Anexo I , el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 556.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ANEXO I

ORDENANZA 55/97

CONVENIO

DE LOS ANTECEDENTES

- 1) Convenio suscripto entre la Señora María Odriozola de Evans y el Intendente Municipal a cargo de Rubén Oscar Reyes en fecha 20 de Setiembre de 1991 por la cual se cede a la Municipalidad de Trevelin una franja de tierra de 5.348,42 m² sobre la calle 9 de Julio.
- 2) La Ordenanza Municipal No.34/91 que aprueba el convenio suscripto entre la Señora María Odriozola de Evans y el Departamento Ejecutivo Municipal.

DE LAS PARTES

Entre la Sra. María Odriozola de Evans en nombre y representación de la sucesión del Sr. Milton Evans y la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Carlos Mantegna.

CONVENIO

En Trevelin, Provincia del Chubut a los 17 días del mes de Diciembre de 1997 entre la Municipalidad de Trevelin, Provincia del Chubut, representada en este Acto por su Intendente Municipal Dr. Carlos Mantegna D.N.I 11.764.512, con domicilio legal en Avda. San Martín No.329 de Trevelin, POR UNA PARTE, y la Señora María Odriozola de Evans L.C Nro.1.199.460, con domicilio legal en la calle Malacara s/n de la localidad de Trevelin, POR LA OTRA PARTE, acuerdan en la celebración del presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Trevelin reconoce que a la fecha de suscripción del presente convenio no se ha dado cumplimiento a las cláusulas tercera, séptima y novena del Convenio de fecha 20 de Setiembre de 1.991.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Trevelin en sustitución de las obligaciones asumidas en las cláusulas tercera, séptima y novena del Convenio suscripto el día 20 de Setiembre de 1991, se obliga y la Señora María Odriozola de Evans acepta a:

- 1) Prestar el servicio de quince (15) horas de uso de una máquina cargadora sin cargo para realizar movimientos de suelos en inmuebles de propiedad de la sucesión del Sr. Milton Evans.
- 2) Prestar colaboración con el aporte de mano de obra sin cargo para la colocación de alambre tejido en el inmueble de la sucesión del Sr. Milton Evans sobre Avda. 9 de Julio desde la intersección de la calle Malacara y hasta su finalización.

TERCERA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Esquel por toda controversia que pudiere originar el presente convenio .

CUARTA: El sellado y demás gastos que origine la suscripción del presente convenio serán a cargo de la Señora María Odriozola de Evans.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LA CIUDAD Y FECHA CITADAS PRECEDENTEMENTE.-

BURANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

HUGO V. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN